The background of the cover is a sepia-toned photograph of the Giralda tower in Córdoba, Spain. The tower is a tall, brick structure with a square cross-section, topped with a spiral spire. In the foreground, a person wearing a hat is riding a dark horse. The sky is a pale, hazy pinkish-white.

Crónica
de **Córdoba**
y sus Pueblos

VIII

Córdoba, 2002

Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica
de **Córdoba**
y sus Pueblos

Córdoba, 2002

Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales



Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

CRÓNICA DE CÓRDOBA Y SUS PUEBLOS, VIII

CONSEJO DE REDACCIÓN

Coordinadores

José Antonio Morena López
Miguel Ventura Gracia

Vocales

Enrique Garramiola Prieto
José Lucena Llamas
Juan Gregorio Nevado Calero
Pablo Moyano Llamas

Edita: Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Foto portada: *Antigua Iglesia parroquial de Doña Mencía*

Diseño y maquetación: A.G. UNIGRAF, S.L.

Imprime: A.G. UNIGRAF, S.L.

Polígono Industrial "La Estrella" parcelas 1 y 2
14640 VILLA DEL RÍO (Córdoba)

Tel. 957 176 286

Fax 957 177 022

ISSN: 1577 - 3418

Dep. Legal: CO - 812 - 02

EL BAENENSE JOAQUÍN DEL PINO, FUNDADOR DE SAN CARLOS DE CHILE

Manuel Horcas Gálvez
Cronista Oficial de Baena

El fundador. Datos biográficos

El pasado 3 de noviembre del 2000, la ciudad chilena de San Carlos celebraba a un tiempo la festividad de su Santo titular y el 2º bicentenario de su fundación. Unos años antes, el 12 de octubre de 1992 se erigió en su Plaza de Armas un monumento en memoria del que fuera su fundador, el baenense D. Joaquín del Pino, y se firmaba por los alcaldes de San Carlos y Baena un acta de hermanamiento entre ambas ciudades (fig. 1).

Hoy en día, San Carlos es una bella ciudad de 26,000 habitantes, aunque si se incluye la comuna o término municipal llega a alcanzar cerca de los 50,000. Pertenece a la provincia de Ñuble, cuya capital es Chillán (fig. 2), y forma parte de la VIII Región chilena o Región del Bío Bío.

Como acabamos de indicar, San Carlos fue fundada por un baenense, D. Joaquín del Pino y Rozas Romero Negrete, nacido en Baena el 20 de enero de 1729, y bautizado días después en la iglesia parroquial de Santa María la Mayor. Sus padres, D. Francisco del Pino Romero y Dª María Sánchez de Rozas habían nacido en Orán, plaza que hubieron de abandonar en 1708, al caer en poder de los moros, trasladando su residencia a Baena, donde tenían ciertos parientes.

Reconquistada la ciudad en 1732, la familia del Pino se establece de nuevo en Orán, donde Joaquín sentó plaza de cadete, al tiempo que comenzaba los estudios para ingeniero militar, título que obtuvo en 1751. Sus primeros trabajos

como profesional en el Ejército tienen lugar en Cataluña: mediciones y levantamiento de mapas topográficos del Ampurdán y de Barcelona a Lérida y, sobre todo, participación en las obras de fortificación del castillo de Montjuich, durante nueve años, donde fue promovido al empleo de capitán.

Trasladado a San Sebastián, fue designado para poner en estado de defensa la Costa de Castilla, dirigiendo la construcción de baterías a lo largo del litoral cántabro.

En 1771, siendo teniente coronel, se le otorgaba nuevo destino en Montevideo para dirigir las obras de reparación de las fortificaciones de dicha ciudad. Daba comienzo así su etapa americana, en la que cada vez más irá entrando en el terreno de la política.

Como militar, dedicó su estancia en territorio uruguayo a poner en estado de defensa los puntos claves, tanto de la costa como de la frontera brasileña. Y como ingeniero, levantó los primeros planos del territorio y la costa de lo que hoy es Uruguay.

En aquella ciudad permaneció 18 años, ocupando la mayor parte del tiempo la plaza de gobernador. Durante su mandato tiene lugar la gran expedición de D. Pedro Ceballos, primer virrey del Río de la Plata, para frenar las aspiraciones de expansión de los portugueses, que culminó con la conquista de la Colonia del Sacramento.

La época del gobierno de Pino en Montevideo marca el comienzo de una etapa de estabilización de la población, fundación de pueblos, aumento demográfico, delimitación de territorios y, en suma, el establecimiento de las bases del que sería después el Uruguay.

Ascendido a Brigadier en marzo de 1789, D. Joaquín del Pino se convierte en el nuevo Capitán General e Intendente de Charcas y Presidente de su Real Audiencia, fijando su residencia en la capital, Chuquisaca o Ciudad de La Plata. Como gobernante, su actuación fue digna del mayor encomio.

En septiembre de 1795 es promovido al empleo de Mariscal de Campo, y poco después es designado para el cargo de gobernador y Capitán General del Reino de Chile. A pesar de la brevedad de tiempo en el cargo, realizó varios viajes por su tierra para conocer personalmente su situación, y tomó la decisión de fundar nuevas poblaciones, siguiendo la política de sus antecesores en el cargo, medida que se había demostrado eficaz, tanto para el fomento de las fuentes de riqueza como para la defensa del territorio. De aquí data la fundación de San Carlos, a que nos referíamos al principio.

Ascendido a virrey del Río de la Plata, salió de inmediato para Buenos Aires,

donde tomaba posesión en mayo de 1801, y cuyo mandato se prolongaría hasta su muerte.

No le fue nada fácil hacer frente y tratar de resolver el cúmulo de problemas que allí encontró: contrabando a gran escala, corrupción administrativa y violación de las Reales Órdenes, todo ello relacionado entre sí, dando lugar a un enorme caos, fundamentalmente económico, que dañaba gravemente a los intereses del país.

A un nuevo ataque de los portugueses, Pino respondió enviando un ejército al mando del marqués de Sobremonte, que rechazó al enemigo, aunque no se obtuvieron todas las ventajas que de su acción hubieran podido conseguirse.

En el gobierno interior, favoreció el desarrollo de Buenos Aires, y protegió la cultura y la enseñanza. En su tiempo aparecieron los primeros periódicos, "El Telégrafo mercantil" y "El Semanario de Agricultura, Industria y Comercio", al tiempo que se creaban cátedras de Anatomía, Medicina y Química, así como Academias de Francés, Pintura y Náutica.

D. Joaquín murió en Buenos Aires el 11 de abril de 1804, a los 75 años, de los cuales había pasado 33 en tierras sudamericanas.

Fundación de San Carlos: Antecedentes.

Durante toda su actuación gubernativa, y muy especialmente en el gobierno de Montevideo, D. Joaquín fue un decidido protector de la acción repobladora en el Nuevo Mundo¹. Aunque cualquiera de sus fundaciones nos podían servir de paradigma, nos hemos inclinado por esta de San Carlos por las razones afectivas que al principio señalábamos.

Uno de los graves problemas que Chile presentaba era el de la dispersión de la población, especialmente en las zonas agrícolas y ganaderas del Centro y Sur. Salvando la capital, Santiago, y algunos puertos, en el resto los trabajadores, y también los ricos propietarios, vivían apegados a la tierra, sin formar núcleos de población de importancia.

Anteriores gobernadores fueron conscientes de la gravedad del asunto y dedicaron gran parte de su atención a la creación de pueblos. Destacan en esa línea

1.- De su época de gobernador en Montevideo datan las fundaciones de Rosario, Víboras, El Espinillo o San Salvador, Las Piedras, Pando, San Juan Bautista, San José y Las Minas del Arroyo de San Francisco.

personajes como los condes de Superunda y de Poblaciones, D. Manuel Amat y el marqués de Osorno².

Desde el punto de vista del gobierno, la principal utilidad que se esperaba de esta medida era la vinculación a la tierra, la ayuda mutua, una mejor administración y, sobre todo, el poder contar en cualquier momento con personal que pudiera ser integrado en las milicias sin excesiva dificultad, con lo que se garantizaba una mejor defensa frente a los posibles ataques, tanto de cualquier fuerza de desembarco extranjera como de los indios del sur.

Lógicamente, la atención de los capitanes generales se dirigió de modo especial a las regiones del Chile Central, en los valles de la llamada depresión intermedia, zona la más poblada, la de mayores recursos y, al mismo tiempo, la más expuesta a cualquier peligro, por encontrarse cerca de la frontera de los temibles indios araucanos.

Pero una nueva fundación no solía hacerse de una manera caprichosa. Se requería un estudio previo del terreno, sus habitantes y sus recursos, a fin de que mediara una distancia prudencial y que no resultara perjudicada una entidad ya existente al segregarse de ella el distrito de la nueva. Había que tener igualmente en cuenta la situación en que quedaría la administración una vez creada la nueva entidad de población y la categoría administrativa con que naciera. De ahí que fuera necesario todo un expediente que debía ser aprobado por el Capitán General. La tendencia que se había seguido, principalmente durante el gobierno del marqués de Osorno, era la de reducir la excesiva extensión de algunas demarcaciones, tales como las de Chillán y Concepción, donde se habían creado distintas villas (fig. 3).

A pesar del escaso tiempo que D. Joaquín rigió los destinos chilenos, fue suficiente para llegar a conocer toda su amplia problemática, no sólo estudiando cada uno de los casos con todo detenimiento, sino, cuando tuvo ocasión, acudiendo personalmente a los lugares. Ello le permitió continuar con la labor de creación de pueblos. En el caso de la villa de San Carlos de Itihue, no fue un proceso rápido ni fácil.

2.- Superunda fundó Aconcagua, Los Ángeles, Cauquenes, Talca, San Fernando, Melipilla, Rancagua, Curicó y Copiapó. Al conde Poblaciones se le deben Quilme, Coelemu, San Antonio de la Florida, Santa Bárbara, Santa Ana de Brivesca, Santo Domingo de Rozas y San Rafael de Rozas. Fueron fundaciones de D. Manuel Amat Santa Bárbara, San Rafael de Talmacávida, San Juan Bautista de Hualqui, Nacimiento y Santa Bárbara. Y por último, D. Ambrosio O'Higgins erigió las villas de Osorno, Santa Rosa de los Andes, Illapel, San Ambrosio de Vallenar y Linares.

Iniciación del proceso³

La acción poblacional de D. Ambrosio O'Higgins había despertado en los habitantes de la Doctrina de Verquicó el deseo de fundación de una villa en su territorio ya desde mediados de los años 80, aspiración que fue canalizada, como en otros muchos casos, por un sacerdote, el párroco y Vicario de la misma, D. Juan Bernardo Ortiz. Así, en 19 de diciembre de 1788, aprovechando la circunstancia de hallarse de visita en Chillán el intendente interino de Concepción, Dr. Juan Martínez de Rozas, le fue presentada una petición suscrita por 41 firmas, dirigida al entonces Capitán General de Chile, marqués de Osorno, en solicitud de que autorizara la formación de una villa alrededor de su iglesia parroquial, con el nombre de San Carlos de los Andes. El escrito se acompaña de un informe del Subdelegado de Chillán, a cuyo distrito pertenecía el territorio donde se pretendía fundar (fig. 4). En ambos documentos (el primero aparece casi ilegible en la actualidad) se exponen los principales móviles que justificaron la decisión, y que eran:

- En la zona viven más de nueve mil personas.
- Carecen de un lugar donde se puedan reunir a oír misa y cumplir con sus obligaciones de cristianos.
- No hay escuelas donde se puedan formar sus hijos.
- Falta una cárcel donde retener a los malhechores.
- Se ven privados de todos los demás beneficios que ofrece la vida en comunidad.

Por todo ello, no sólo es acertada la nueva fundación, sino necesaria y precisa.

Por otra parte, el terreno presenta buenas condiciones para la agricultura y la ganadería.

El intendente solicita un informe del Cura y Vicario, quien lo expidió con fecha 29 de diciembre, y en él ratifica lo expuesto en la petición de los vecinos, al tiempo que manifestaba:

- Que desde que se incorporó a su ministerio había abrigado el deseo de establecer esa población, y así se lo había expuesto al obispo D Pedro de Espineira durante su visita pastoral, a lo que el prelado determinó coope- rar, elevando la capilla con que entonces se contaba a la categoría de iglesia parroquial.

3.- Seguimos como hilo conductor del relato los Autos de la Fundación de la Villa de San Carlos de Iúgüe (Archivo Nacional Histórico, Santiago de Chile, Fondo "Varios", Volumen 969).

- Uno de los graves inconvenientes que el cura encuentra es que cuando vienen los feligreses a confesarse o a las misiones, al carecer de alojamientos, tienen que quedarse a la intemperie o debajo de los árboles, al no existir población estable en la zona. Es cierto que el agua del estero es escasa, pero se puede obtener fácilmente de cualquiera de los ríos vecinos.

Al parecer todo estaba resuelto, y sólo faltaba determinar el emplazamiento exacto de la nueva villa. Pero es entonces cuando comienzan las dificultades. Por su auto de 17 de enero de 1789, expedido en Chillán, el Intendente comisiona al capitán D. Francisco Muñoz, para que en unión con el cura convoque de nuevo a los vecinos, con asistencia de los agrimensores generales del obispado, D. Isidro de Silva y D. José Blanco Villamil. Éstos deberán informar razonadamente sobre el lugar elegido, para que él pueda pasar a reconocerlo personalmente, antes de elevar el expediente al Capitán General.

No fue posible celebrar una primera reunión inmediatamente a causa de estar ocupados con las labores de la cosecha, pero tampoco una segunda, y ni siquiera una tercera prosperaron, por lo que el 27 de febrero D. Bernardo eleva un nuevo escrito al Dr. Rozas en el que plantea claramente la situación. Existen intereses particulares difíciles de superar en cuanto a la localización, por lo que él es partidario de que se proceda a la delimitación y reparto de solares en las inmediaciones de la parroquia. Y para apoyar su petición acompaña una lista de 46 vecinos que están conformes con esta decisión.

A la vista de los distintos eventos cabría formularse estas preguntas: ¿Existía realmente entre todos los vecinos la voluntad clara de fundar una población, o era solamente una fracción de los mismos, más o menos influida por la acción del cura? ¿Qué interés especial tenía éste en la fundación? Posiblemente el proyecto no estaba lo suficientemente maduro, como da a entender el propio cura en un escrito.

Dada la situación de impasse, el intendente eleva el expediente al Capitán General D. Ambrosio O'Higgins, acompañado de su informe, en el que da cuenta de la necesidad de la fundación y del estado de división de las opiniones en cuanto al sitio: Los habitantes de la Falda de la Montaña quieren que la población se aproxime a ella, pero el intendente no lo juzga a propósito, por ser un lugar húmedo y cenagoso. Los del extremo opuesto y centro solicitan con el párroco que sea junto a la iglesia. El propio informante es partidario del lugar de Verquicó, y propone que se aplace la decisión hasta que visite aquellos parajes el gobernador intendente titular.

Pasado el expediente a dictamen del Fiscal, su opinión es favorable a la nueva fundación, por lo que debe devolverse al intendente de Concepción para seguir los trámites ordinarios. Por entonces ocupaba este puesto ya como titular D. Francisco de la Mata Linares, quien habiendo visitado personalmente el lugar y

asesorado por los agrimensores, eleva su informe al Capitán General. En resumen, la realidad del estado de la cuestión es la siguiente. Varios son los posibles lugares para fundar:

Verquicó: No tiene otra ventaja que la de estar en el centro de la Doctrina y con la iglesia edificada, aunque pequeña y de mala calidad en sus materiales.

Estero de Niquén: La mayor parte del terreno es pantanoso y el monte es escaso, no ofreciendo otra cosa que espinos para quemar.

Isla entre los esteros de Bulí y Agua Buena: Cree ser un lugar muy favorable, estando situados cerca de la cordillera. Pertenece a tres familias, lo que sin duda favorecería la negociación con sus dueños.

Chequehuan o Itihue: Es el mejor de todos. Está ocupado por un pueblo de indios, aunque su número no pasa de veinte.

Como es posible apreciar, aquí aparece un elemento nuevo, y es la existencia de un poblado indio en el lugar que parece ser el más idóneo, lo que requiere nueva consulta al Fiscal, quien vuelve a insistir en su opinión favorable a la fundación, pero al existir el inconveniente de ser pueblo de indios es de absoluta necesidad incoar un nuevo expediente para su traslado a otro lugar, a no ser que "el Cacique y sus Indios voluntariamente consintiesen en ser removidos a otro lugar con igual comodidad de Tierras proporcionadas para su precisa abitasn ...".

A partir de este momento el proceso queda paralizado durante ocho años. En todo ese tiempo sólo se hace mención a él en un escrito elevado por el intendente de Concepción al Capitán General, motivado por las preguntas que le hicieron los vecinos en abril de 1794, cuando pasó por la zona en un viaje, y a las que no supo responder. Precisamente por aquellas mismas fechas tenía lugar la fundación de Linares, a unos 60 Km. al norte de San Carlos. Por lo tanto, pide al Capitán General que se agilice el proceso y se lleve adelante la fundación, "que deve proporcionar muchas ventajas, aunque se plantifique con algunos defectos que en todos son precisos". Pero este asunto debía encontrarse paralizado, y el expediente traspapelado en alguna dependencia, mientras otros asuntos de mayor interés ocupaban la atención de las autoridades de Santiago. El traslado del marqués de Osorno al virreinato del Perú parecía condenar la fundación al olvido total.

Segunda época. La fundación

La llegada a la Capitanía General del marqués de Avilés marcará un nuevo ritmo al asunto de la fundación. El nuevo Capitán General, queriendo ponerse al día

de los asuntos de gobierno, manda que le presenten todos los expedientes que están pendientes de resolución, entre los cuales viene el de San Carlos. Avilés ordena que se envíe al intendente de Concepción para que de nuevo se ponga en marcha. Pide el acta de la reunión con los vecinos y lo que se determine sobre el lugar elegido. Pero hace una precisa recomendación: que "se alle situado en la m^{ra} inmediac^{on} posible al camino Real (...) y en distancia media de la Ciudad de Chillán y Villa del Parral".

En una reunión de los vecinos más significados, después de analizar los expedientes y recorrer el terreno, se llegó a la conclusión de que el lugar idóneo eran las tierras de Chequeuan o Itihue. Se justificaba la elección porque el lugar "se halla en el confluente de dos esterillos nombrados Llinquihua, e Itigüe que aunque escasos de agua nunca pierden la suficiente para una gran población, y que aunque costosa la del río de Ñuble, con el tiempo puede llegar la Villa a proporciones de traerla a su situación, su terreno es muy propio para toda especie de labranzas, cercano a las faldas de la Cordillera para su provisión de maderas, y que aunque no está en el centro de este Curato, ni en la precisa dirección de la Ciudad de Chillán a la Villa Reyna Luisa del Parral, de cuyo camino dista como dos leguas, no se encuentra otro terreno de igual calidad, (...) Que por lo que respecta a los Yndios siendo estos en el día tan pocos que solo alcanzan al número de catorze quando por aora no se trasladen al Pueblo de su debida reunion como está mandado (...) pueden quedar entretanto acantonados a un extremo de aquella situación con las respectivas quadras que les señala la ordenanza, con las que deberan conformarse sin agravio; y que por lo que respecta a quedar la Villa, o Iglesia Parroquial correspondiente distante del extremo del Noroeste de esta Doctrina, y laboriosa la administracion de los Santos Sacramentos a los habitantes de aquel distrito, esta dificultad quedará evacuada con la Real Disposicion de S. M. sobre el establecimiento de Capillas de que siempre necesita este Curato por ser de los de mayor extension". Personalmente, el intendente prefiere la isla entre los esteros de Buli y Agua Buena, pero acata la decisión de los vecinos.

Elevada la nueva consulta al Capitán General, que por entonces era ya D. Joaquín del Pino, éste estudió concienzudamente, como era su costumbre, antes de decidir, cuanta documentación pudo obtener sobre la población del lugar, recabando nuevos informes del Fiscal, que resultaron favorables al nuevo asentamiento, por lo que decidió su fundación. Así lo comunicó en oficio de 3 de julio de 1800 al gobernador e intendente de Concepción, por medio del cual decretaba oficialmente "la creación de la Villa de Perquilauquén, con el nombre de San Carlos de Itihue"⁴, próxima al río Ñuble (fig. 5. Documento 1).

4.- Itihue en lengua mapuche significa "lugar de pastoreo" o "lugar pantanoso".

El proyecto se hace realidad

Al estampar su firma en el decreto, D. Joaquín del Pino culminaba todo el proceso burocrático de la fundación. La villa de San Carlos quedaba fundada. Ahora sólo faltaba plasmar en hechos lo escrito en los papeles, empresa que, para no desmerecer de su preparación, no estuvo exenta de dificultades.

Recibida la orden por el gobernador intendente de Concepción, éste cursa inmediatamente las correspondientes instrucciones al subdelegado de Chillán, exponiéndole su deseo de que durante el próximo verano se pudiera hacer la delimitación y repartimiento de los solares, a cuyo acto tenía el propósito de asistir personalmente. D. Juan de Ojeda, coronel de Caballería, subdelegado de Intendente y Justicia mayor de la ciudad de Chillán fue designado comisionado para la fundación. El nombramiento fue acertado, y los trámites se agilizaron tanto que un mes después, el 13 de noviembre, pudo hacerse el reconocimiento del terreno, presentación de escrituras de propiedad, mensura y levantamiento del correspondiente plano (fig. 6), según aparece reflejado en las correspondientes actas. Y en cumplimiento de su promesa, el intendente asistió el 4 de febrero al trazado de las líneas del poblado, reparto de solares, etc.

A pesar de lo avanzado de las gestiones, de nuevo se hacen patentes las rivalidades que desde el principio se habían manifestado con motivo de la nueva fundación. En un escrito datado en Changaral en 12 de mayo, un grupo de 47 vecinos eleva su protesta al gobernador intendente, exponiendo:

- a) Que ellos han inspeccionado lo efectuado por el subdelegado, encontrando un déficit de 901 cuadradas sobre lo previsto.
- b) Suplican que la población sea removida de aquel lugar, del que manifiestan sus defectos.
- c) Proponen un terreno más apropiado, llamado Llahuilmávida, expresando igualmente sus ventajas.

El nuevo intendente, D. Luis de Álava, apoya la petición de los vecinos en el informe que dirige desde Cauquenes al Oidor Decano de la Audiencia de Santiago, que es por entonces el regente de Chile, al haber dejado su puesto D. Joaquín del Pino para pasar a hacerse cargo del virreinato del Río de la Plata. El Fiscal de lo Civil autoriza el cambio solicitado en una diligencia firmada exactamente al año del decreto de fundación (3 de Julio de 1801).

Superadas las diferencias en lo relativo a la localización, el 24 de noviembre de 1801 se pudo por fin proceder a la demarcación y reparto de solares. Tal como era costumbre cuando se creaba una nueva población, se trazaron las calles en forma ortogonal, se asignaron los solares a los vecinos y se localizaron en la plaza los principales edificios públicos (iglesia, Ayuntamiento, propios y cárcel), todo ello siguiendo el plano elaborado por D. Juan Ojeda (fig. 7). De todo lo cual

se levantó la correspondiente acta en el propio campo de Llahuilmávida, firmada por los vecinos asistentes que sabían escribir, con un total de 42 firmas (documento 2). La nueva población de San Carlos había quedado oficialmente fundada, tanto de derecho como de hecho.

A fin de que la nueva villa pudiese iniciar su andadura dentro de la legalidad, en abril de 1802 se produjo la designación de la primera autoridad local, el Superintendente, nombramiento que recayó en D. Juan de Ojeda, como reconocimiento a su actuación decisiva en el nacimiento de San Carlos (documento 3), y cuyo cargo ocuparía hasta su muerte, ocurrida poco tiempo después. En las instrucciones que se le adjuntan, que eran las mismas que se aplicaron en la fundación de Linares en 1794, figuran los privilegios de que gozarían los nuevos pobladores, que eran:

“Veinte y uno = Que todos los Pobladores de la nueva Villa han de tener, y desde luego tienen por el termino de diez años contados desde el primero de Enero de el año inmediato el privilegio de poder cortar, y sacar de los Montes, Montañas y Cordilleras del Partido todas las maderas que necesiten para la construccion de sus casas y demas edificios de sus haciendas, sin que a los dueños, y propietarios contribuyan con cosa alguna, en cuya conformidad se ordena, y manda a los dueños de Estancias, Potreros y cordilleras, que no les pongan embarazo, bajo la multa de doscientos pesos aplicados para las obras publicas de la Villa; y al Subdelegado del Partido que haga guardar, cumplir y executar sin contemplacion ni disimulo lo dispuesto en este artículo exigiendo de los contraventores las multas en que los declarará incursos, y de que deberá llevar razon en el Libro de Condenaciones.= Veinte y dos = Que los forasteros y extrangeros que se pueblen y avecinden con casa y familia en ella, podrán libremente tratar, comerciar, manejar su caudal, y disponer de él en vida o muerte, sin que les obste la Extranjería, y que deven gozar de todos los privilegios y franquicias, concedidos, y que se concedan, a los Pobladores de dicha Villa.= Veinte y tres = Que los Hacendados, Poblados, y que se poblaren con sus familias en quienes por sus posibles y circunstancias pueda proporcionarse el privilegio y nobleza, gozarán de él con sus hijos, y descendientes legítimos, y podrán obtener qualesquiera de los oficios de república, y gozar de todos los honores y franquicias concedidos a los nobles.= Veinte y quatro = Que los dichos Pobladores deven estar, y estarán exentos, y relevados de hacer guardias en la cordillera, y centinelas de mar y tierra, de apercivimientos para Correos, conduccion de cartas, y de presos, de la custodia de ellos en las carceles, de contribuir caballerías para prorratas con ningun motivo ni pretexto, de los alardes ordinarios, y de las demás pensiones con que por lo regular están gravados los milicianos de las Partidas, quedando solo obligados a tomar las armas en el preciso caso de la defensa del Reyno.= Veinte y cinco = Que al paso que los Pobladores están relevados y exentos de las pensiones expresadas desde el día en que se pueblen, y

avecinden, los que no lo son, y se mantuviesen habitando en las Campañas han de hacer todos los servicios, y han de quedar gravados con las pensiones ya referidas.= Veinte y seis = Que los que no estén poblados no han de poder obtener oficios de republica mientras que no aviten en la Villa con casa avierta, y este honor, y Privilegio ha de ser privativo de los Pobladores.= Veinte y siete = Que quando hayan regidores, y capitulares solo han de tener voz, y voto en el cavildo los que aviten en la Villa con casa Poblada, y no los que recidan fuera de ella, aunque tengan casa.= Veinte y ocho = Que los Pobladores que quisieren poner bodegones, y Pulperías en esta Villa los podrán poner libremente, con el especial privilegio de no pagar el Real Derecho de Pulperías por el termino de diez años contados desde el primero de Enero del año inmediato; y que los que no sean pobladores aunque las puedan poner no han de gozar de este privilegio, y deven pagar dicho derecho según Arancel.= Veinte y nueve = Que los Pobladores de la Villa podrán por aora celebrar tres días en el año dentro de la misma Villa, ferias francas libres del Real derecho de Alcabalas para la venta, permuta y otros contratos de sus frutos, cosechas, mercancías, y demas vienes; y que los días en que se han de celebrar los deve señalar, y señalará el Subdelegado, con acuerdo de el vecindario, procurando que sean en los de mayor concurso señaladamente en el del Patron mandandolos publicar para que con anticipacion llegue la noticia a los que quieran concurrir e interesarse en la feria.= Treinta = Que los Pobladores gozarán el privilegio de tener como tendrán preferencia en los Peones de Alquiler, así para el trabajo de sus casas como para el cultivo de sus haciendas pagandoles el salario acostumbrado; y que la misma preferencia tendrán como se ha dicho sobre los oficiales mecanicos respecto de los no pobladores.= Treinta y uno = Que tambien tendrán preferencia en la cobranza de sus dependencias, y serán pagados de los bienes del deudor primero y con antelacion a los acreedores que no sean pobladores, aunque los creditos de estos sean mas antiguos, hipotecarios, e instrumentales, y los otros no.= Treinta y dos = Que la misma preferencia han de tener y tienen para tomar por el tanto dentro de nueve días contados desde el día en que se haga la venta, y se otorgue la correspondiente Escritura Publica, las tierras, casas, estancias, chacaras, ganados de todas especies, trigos, comestibles, y no comestibles que se vendan por qualesquiera sugetos en la jurisdiccion del Partido a otros que no sean pobladores, y en el fletamento de carretas y mulas, para la conduccion de frutos y demás cosas necesarias al lugar a que se destinasen.= Treinta y tres = Que solo han de ser, y se han de tener por Pobladores para que gocen de los fueros, prerrogativas, esenciones, y privilegios que les están concedidos, y de los demás que le correspondan, los que han tomado solar hasta la fecha de este Decreto, y lo tomaren en el termino de cuatro meses contados desde primero de Enero del año inmediato, con calidad de que lo hayan de sercar, y principiar a edificar en el de un año corrido y contado desde dicho día primero de Enero, y que los que tomaren solar o lo principiaren a edificar

pasados los terminos ya espresados no se tendran por pobladores ni gozarán de sus privilegios.=”.

En el padrón de los nuevos vecinos figura un número de 99 solares asignados, dándose a sus propietarios un plazo de 18 meses para edificar. Sin embargo, en 20 de septiembre de 1802 los pobladores se mantienen aún irresolutos a dar principio a la construcción de casas hasta disponer de agua suficiente. A ello se suma el hecho de que todavía en 1803 existe un gran retraso en la mensura y puesta a la venta de las tierras de labor, asunto que tardaría aún más de dos años en resolverse. En una palabra, los vecinos tenían adjudicados sus solares en la futura población, pero no habían podido acceder a la propiedad de la tierra de cultivo.

El año 1804 fue sin duda el que marcó el despegue de San Carlos. Por entonces hay ya casas totalmente levantadas, siendo el primer habitante hijo D. Bernardo Zúñiga (“que ha sido un entusiasta y el primero en construir casa decente y vivir en ella con toda su familia”). Pero no sería el único; en una carta del licenciado D. Ignacio de Godoy, subdelegado de la ciudad de Chillán y nuevo superintendente de San Carlos, dirigida al Gobernador Intendente de Concepción, le da noticia de que en noviembre de 1804 viven ya en San Carlos 225 personas, y además hay otros 131 hombres que trabajan allí como carpinteros, albañiles, etc., dato éste que nos permite suponer el volumen de edificaciones que se estaban llevando adelante en ese momento (fig. 8).

El canal del Ñuble

La principal de las dificultades que siempre se esgrimió como excusa que justificase, primero la localización, y después el retraso en la edificación de la nueva villa, fue la escasez de agua. Para solucionar la cuestión, el 30 de noviembre de 1801, quien tanto había hecho por sacar adelante la fundación, D. Juan de Ojeda, eleva un escrito al Intendente de Concepción en el que propone y describe la construcción de un canal o acequia que suministre el agua necesaria desde el río Ñuble.

Cuando su propuesta es aceptada y hay que darle forma, se planea una nivelación del terreno, proyectándose un nuevo trazado más corto y calculándose su costo en 1.556 pesos. Al documento que recoge tales diligencias le acompaña el correspondiente plano, una vez más realizado por el propio Ojeda.

Como indicamos anteriormente, los vecinos no se decidían a edificar mientras no tuvieran asegurada el agua suficiente a sus necesidades, por lo que el Intendente tiene que enviar unas instrucciones para conseguir dinero, tanto para la construcción de la acequia como para la iglesia y edificios públicos. En ellas se recomienda que los vecinos contribuyan a reunir los fondos, cada cual

según sus posibilidades. En un primer recuento hecho en julio de 1803 se cuenta con un total de 240 pesos, cantidad a todas luces insuficiente.

Curiosamente el caso del edificio parroquial pareció que se resolvería favorablemente en poco tiempo, al recibirse una carta del sacerdote D. Joaquín Salvador Pedraza, quien se ofrecía a hacer levantar la iglesia a su propia costa, a condición de que se le concediera el curato de la misma por un tiempo de ocho años. La idea no prosperó, y en 1810 aún se sigue pidiendo que se construya una pequeña capilla mientras se edifica la iglesia definitiva.

Al mismo tiempo, el problema del agua se iba resolviendo de manera progresiva. En la primavera de 1804 ya algunos pobladores estaban dispuestos a ubicarse en sus respectivos solares, aprovechando la existencia de agua en un estero próximo; pero había que hacer obras, y el líquido elemento era insuficiente para todas las necesidades. Cuando empezó a perforarse el terreno pudo comprobarse con satisfacción que por medio de pozos se podía obtener agua a no mucha profundidad. Ello no significaba que la situación estuviese resuelta, pero al menos se paliaba algo. Pero sin duda el remedio definitivo sería la acequia del Ñuble, a la que no debía renunciarse. Las aportaciones de los vecinos para este fin no cesaron, de modo que en 1808 ya se habían reunido fondos más que suficientes para la obra, aunque su precio actualizado ascendía a 2.000 pesos, por lo que el procurador solicitó la construcción de la acequia. Sólo faltaba concretar definitivamente su trazado y proceder a la adjudicación de la misma. Al surgir varios aspirantes a su concesión, la decisión se retrasó al tener que considerar las condiciones de cada oferta.

En octubre de 1810, D. Luis de Urrejola se ofrece a realizar la obra. Propone como precio 2.500 pesos, y se obliga a construir dos molinos, a cambio de que se le conceda el privilegio de explotarlos durante 10 años, y transcurrido este tiempo cedería uno a la Villa. Al oponérsele reparos dice que no pretende privar de agua ni a la Villa ni a los otros molinos, y para ello ofrece hacer la acequia doble de ancha, lo que significaría 500 pesos más, que pondría su propio caudal.

Otra propuesta es la de D. Estanislao de Arce, quien rebaja el precio a los 2.000 pesos, y a cambio pone como condición que se le pongan a su disposición 50 vagos para que trabajen en la obra, un potrero y un solar en la villa, que le sirva de almacén.

La guerra de emancipación impidió que por el momento la acequia del Ñuble no pasara de ser un interesante proyecto.

El nombre y el escudo de la Villa

A lo largo del expediente de fundación hemos tenido ocasión de encontrarnos

con varios nombres para la nueva población. Sin ninguna duda, desde el primer momento se propone el nombre de San Carlos, en honor del Rey de España, que es el que prospera. Pero éste iría acompañado de un genitivo, que no siempre es el mismo. En los primeros tiempos se propone que se llame "San Carlos de los Andes", apelativo que se mantendrá durante todo el proceso previo a la fundación, teniendo en cuenta que aún no existe un lugar concreto para su ubicación.

En el mismo decreto firmado por Joaquín del Pino se ordena la creación de una villa con el nombre de "San Carlos de Itihue", y también se le llama "Villa de Perquilauquén", ambos referidos al nuevo y definitivo asentamiento de la población.

En alguna ocasión se le denominaría "San Carlos de Ñuble", aunque de forma esporádica y mucho menos concreta, ya que hace referencia al río y a la provincia.

Y como más curiosa, aparece una vez usada en 16 de enero de 1805 la denominación de "Nueva Villa de San Carlos de Austria".

Aunque no hemos podido localizar la fecha de su creación, el escudo de San Carlos recoge con bastante exactitud los principales datos de su historia (fig. 9). Se trata de un escudo terciado en faja: 1º. Faja de gules, con dos espadas cruzadas de sable, ribeteado de plata, en recuerdo la "batalla de San Carlos", que tuvo lugar en el 15 de mayo de 1813, en plena guerra de emancipación. 2º. Azur, con cinco menguantes de plata, que al parecer eran las armas de D. Joaquín del Pino. Con ellas se rinde homenaje al fundador de la ciudad. 3º. Una torre de plata ribeteada y aclarada de sable, acompañada de dos láminas de gules en la parte superior y dos paneles de azur en la inferior. Este es el escudo de Chillán, capital de la provincia de Ñuble, a la que pertenece San Carlos.

El escudo va timbrado por una corona en fuerte de oro, de ocho torres, de las cuales cuatro están a la vista.

Bibliografía

- ARZOLA SEPÚLVEDA, Benicio: *San Carlos. Ñuble. Su tierra, sus hombres, su historia*. Santiago de Chile. 1999.
- ERCILLA Y ZÚÑIGA, Alonso: *La Araucana*.
- HORCAS GÁLVEZ, Manuel: *Joaquín del Pino. Un gobernante español en América*. Baena. 2001.
- DE RAMÓN, Armando: *Santiago de Chile*. Santiago de Chile. 2000.
- VICUÑA MACKENNA, Benjamín: *Historia crítico-social de la ciudad de Santiago desde su fundación hasta nuestros días (1541-1868)*. Valparaíso. 1869.

Documentación

- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL. Madrid.
- ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. Sevilla.
- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Simancas (Valladolid)
- ARCHIVO GENERAL MILITAR. Segovia.
- ARCHIVO NACIONAL HISTÓRICO. Santiago de Chile.

Apéndice documental

Documento nº 1: Decreto de la fundación de San Carlos de Itihue. Sant^o y Julio 3 de 1800 = Visto y considerado con atención quanto resulta de este expediente, y especial, y señaladamente, lo que expuso el Sor Yntendte Dn Franco de la Mata Linares en su Ynforme del 19 de Febrero de 1790, y el actual Dn Luis de Alava en el suyo de 28 de Mayo del año pasado de 99, vengo en determinar, y declarar la erección de la Villa de Perquilauquén con el nombre de San Carlos de Ytigue, y que sin más dilación se remita original este Expediente al expresado Sor Govor Intendte p^a que haciendola delinear pr sí, o pr la Persona a quien estimare conveniente cometer esta diligencia, reparta prontamente solares a todos los sugetos que se presenten p^a esta Poblacion; y declarando, como desde luego declaro, y adjudico p^a propios de ella las tierras planas que se encontrasen vacantes en la extensión de aquella Doctrina, y por exidos, y dehesas comunes los Potreros y faldas de la cordillera que así mismo se comprenden en ella, consulte los medios, y arbitrios que podrán tomarse p^a la construcción de la nueva Iglesia, Cárcel y Casa de Ayuntamiento; después de exitados los mismos vecinos a concurrir a estas obras con alguna parte de su costo pr consideración al interés especial, que les reportan, además del general de la Población a cuyo favor han de lograr las franquetas, esenciones, y prerrogativas concedidas a los nuevos Pobladores de este Reyno; y que allane así mismo la dificultad que representa de hallarse aquel terreno poblado de algunos Yndios, bien sea reduciéndolos allí mismo al goze de lo que a cada uno de los actuales les correspon-

da pr ordenanza, o persuadiéndolos a que voluntariamente se trasladen al Pueblo de Canchamalí, dando cuenta de las resultas p^a solicitar de Su Magd la RI aprobación = Pino = Lic. Diego de Valdés = Ugarte.

Documento n^o 2: Acta de la fundación de San Carlos. En el campo y tierras de Llagüimavida jurisdicción de la Ciudad de San Bartolomé de Chillán en veinte y quatro Días del mes de Nobiembre de mil ochocientos y un años, para verificar la fundacion de la villa solizitada por lo vesinos de esta Doctrina de Virquicó y proveida erigida y Decretada por el Superior Gobierno de este Reino de Chile baxo el espescioso título de San Carlos. Yo el Gral Dn Juan de Ojeda Coronel del Regimto de Milicias de Caballería de Úsares de Borbon, Subdelegado de Intendente y Justicia mayor de dha. Ciudad de Chillan y su partido y comicio-nado por el Sor. Gobor Intendte de esta provincia para la fundacion y estable-cimto de esta nueva Villa, habiendo sitado a los susodhos. vesinos se hicieron presentes a este acto el Capn de a caballo Dn Antonio Sangüesa Jues diputa-do de este Distrito, el Capn Comandte del resguardo del boquete de Alico Dn Miguel de Arce, el Capn Comandte de esquadron Dn Franco Muñoz, el Capn Dn Juan Manuel de Arriagadas, el Capn Dn Pablo Guzman, el Capn Dn Franco Vamonde, el Capn Dn Florentino de la Fuente, el Capn Dn Justo Romero, el Mre de Campo Dn Agustín del Pino, los Caps de a caballo Dn Bernardo de Sepulbeda, Dn Juan Antonio Peña, Dn Josef María de Acuña, Dn Florentino Guaxardo, Dn Josef de la Fuente, los Tenientes Dn Manuel Ortega, Dn Juan Josef Bustos, Dn Pablo Salinas, Dn Vicencio Ortiz, los Subtentos Dn Juan Riberos, Dn Ambrosio Hernandez, Dn Josef Peña, Dn Francisco Carrasco, Dn Josef María de la Fuente, Dn Pedro Ruis, Dn Basilio Nabarrete, Dn Franco Xavier del Pino, Dn Bernardo Merino, Dn Antonio de la Fuente, Dn Manuel Ortiz, Dn Agustín de Sepulbeda, Dn Fernando Ibañes, y otros muchos vesinos, y moradores, y junto con ellos reconocimos el mejor lugar para situar la plaza y calles, y se tiraron sus líneas por los quatro rumbos cardinales, N. S. E. O. Se eligió el paraje más oportuno para edificar la Iglesia, y los correspondientes para sala de cabildo, Carzel u propios, y mandé que todos ocurriesen a pedir los solares que les correspondiesen, y fuesen de dar. En cuyos terminos quedó funda-da, establecida y trazada esta enunciada Villa de San Carlos, y para su constancia lo firmaron ante mí en este papel comun por falta del de oficio, de que doi fe. (Hay cuarenta y dos firmas). = Por mí y ante mí = Juan de Ojeda.

Documento n^o 3: Nombramiento de D. Juan de Ojeda como Superintendente de San Carlos. Deseando proporcionar a los Pobladores de la nueva Villa de Sn Carlos todos los medios que sean conducentes a su mayor fomento me ha parecido conveniente nombrar a V.M. para Superintendente de ella, y que en consecuencia promueva y agite su adelantamiento, baxo la precisa obligacion de haver de situarse y residir en la misma Villa, como uno de sus principales vecinos, segun se impondrá V.M. por mi Decreto de 30 de Marzo pp. que inclu-yo, librado a instancia de del Procurador Graf. Dn Francisco Muñoz = Para esti-mular a los Pobladores a que pongan en practica la fabrica de sus sitios, y

demas de que es susceptible la fundacion de esta Villa, creo tambien oportuno se extienda un Auto en que se les declaren los privilegios y exempciones que deben gozar atendidas las circunstancias locales y con presencia del Expediente de su Ereccion que incluyo; cuya diligencia encargo a V.M. como que tiene el conocimiento debido de este nuevo establecimiento, previniendole me dirija el Auto que formase para la aprobacion correspondiente. Para ello puede servir a V.M. el que se mandó publicar [para la Villa] de Linares, que le incluyo a este efecto, y me lo deboberá luego que no lo necesite = Dios gue. a V.M. ms as. Concepcion, 12 de Abril de 1802 = Luis de Alava = Sor Coronel Dn Juan de Ojeda.



Figura 1.- Plaza de Armas y vista parcial de San Carlos.

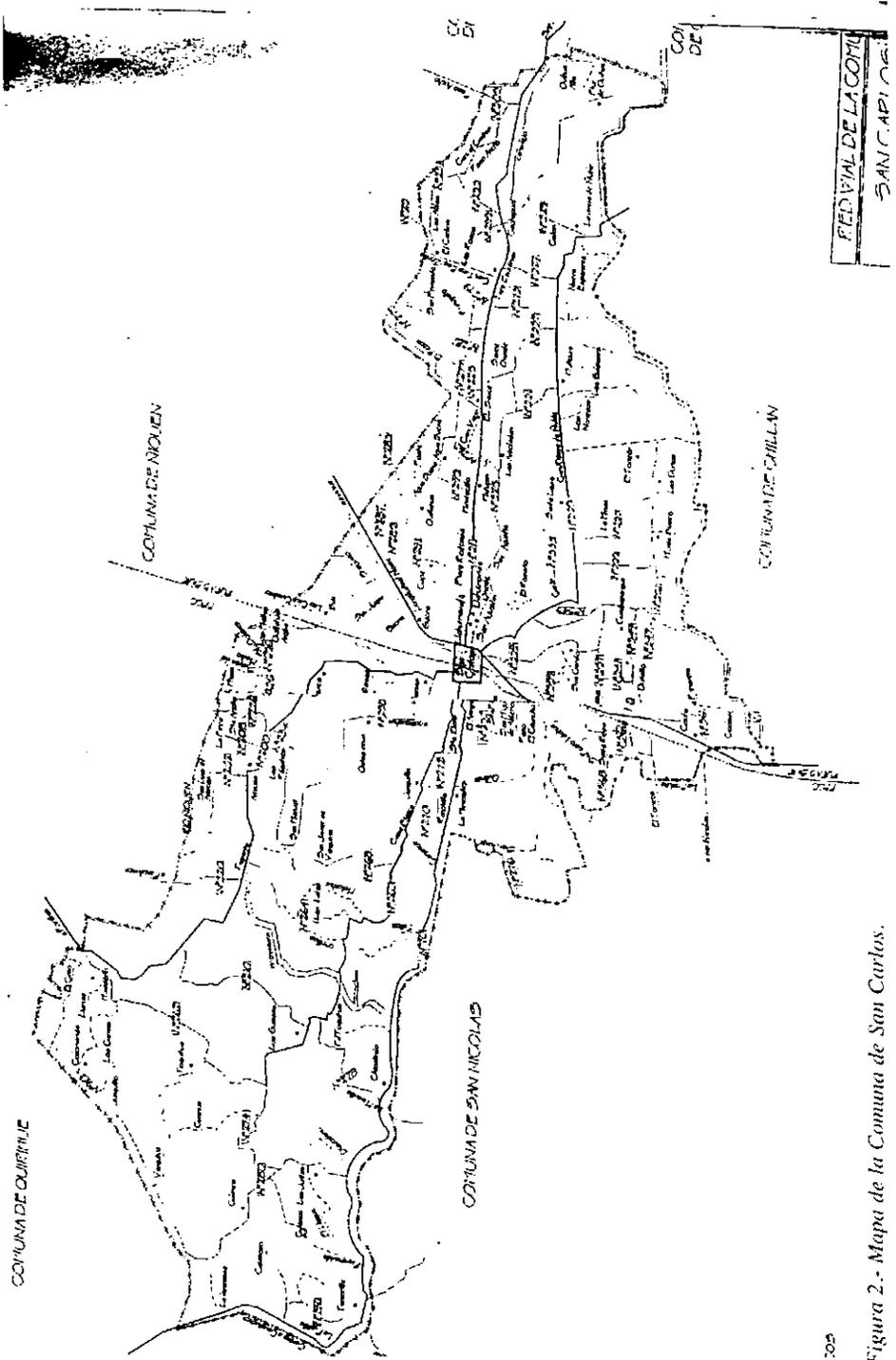


Figura 2.- Mapa de la Comuna de San Carlos.

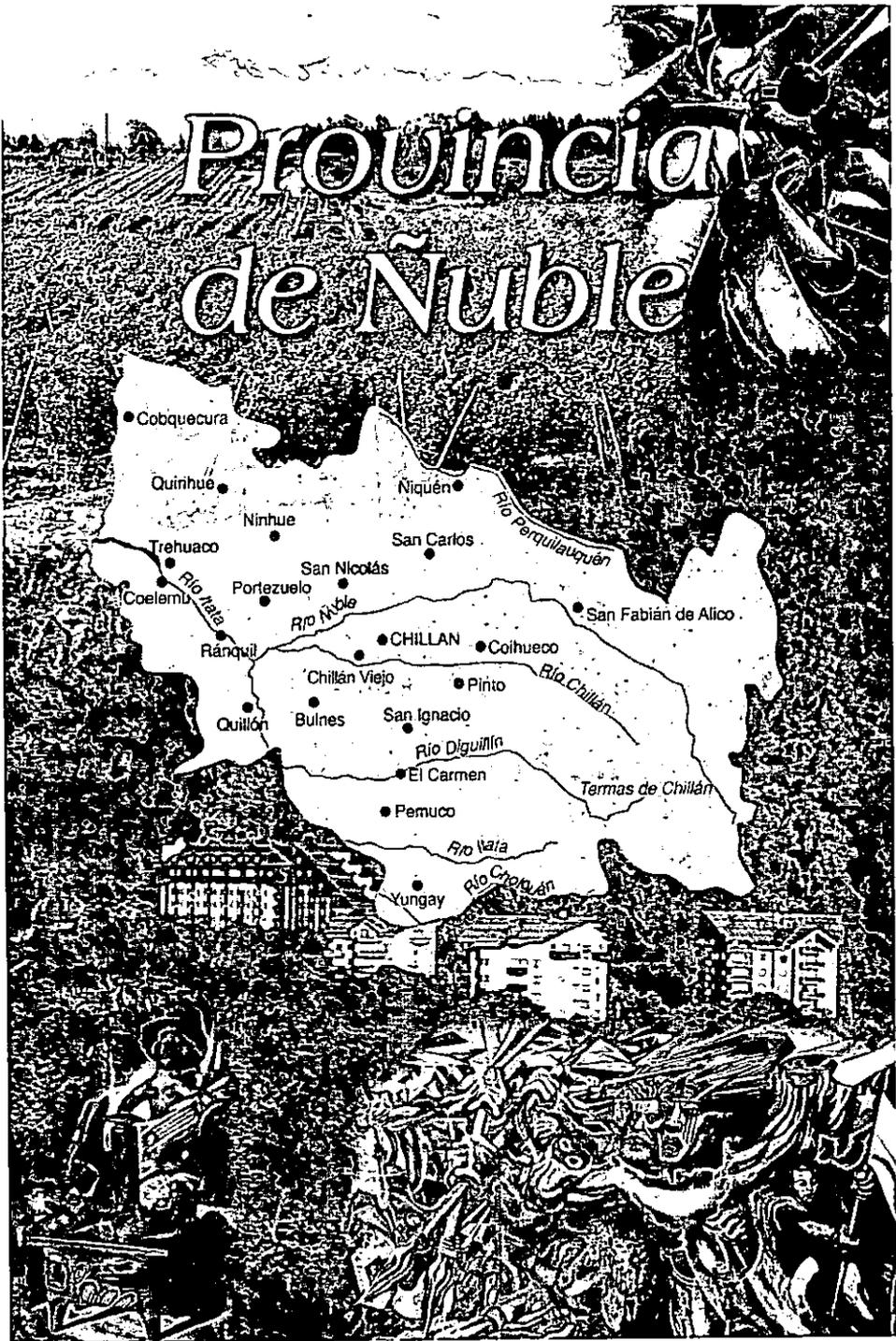


Figura 3.- Mapa de la Provincia de Ñuble, en la 8ª Región de Chile.



Figura 4.- El lugar de Verquicó, donde se asentaba la primitiva capilla en que se iniciaría el proceso de la fundación de San Carlos.

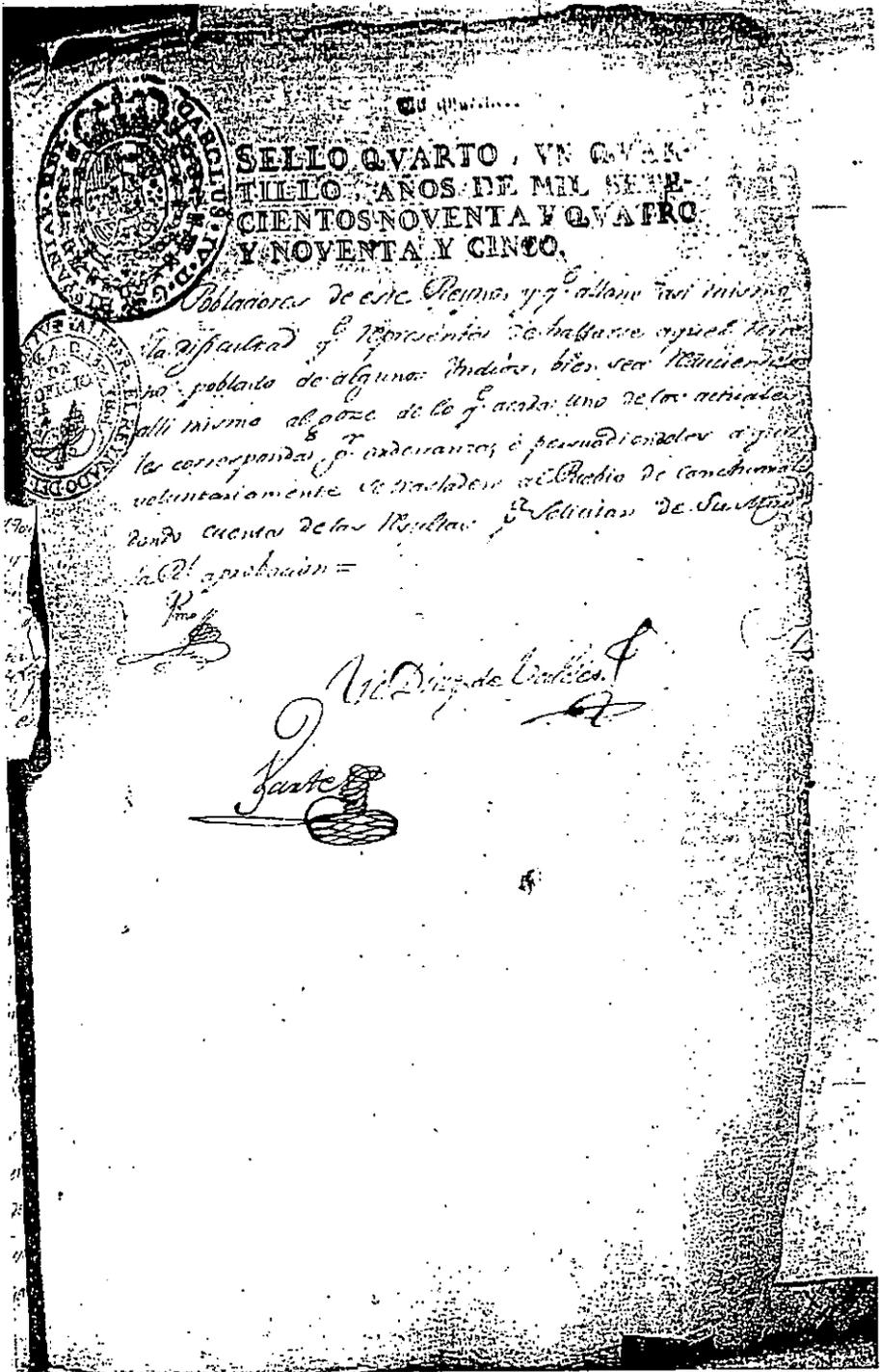


Figura 5.- Final del Decreto de fundación de San Carlos, firmado por Pino.

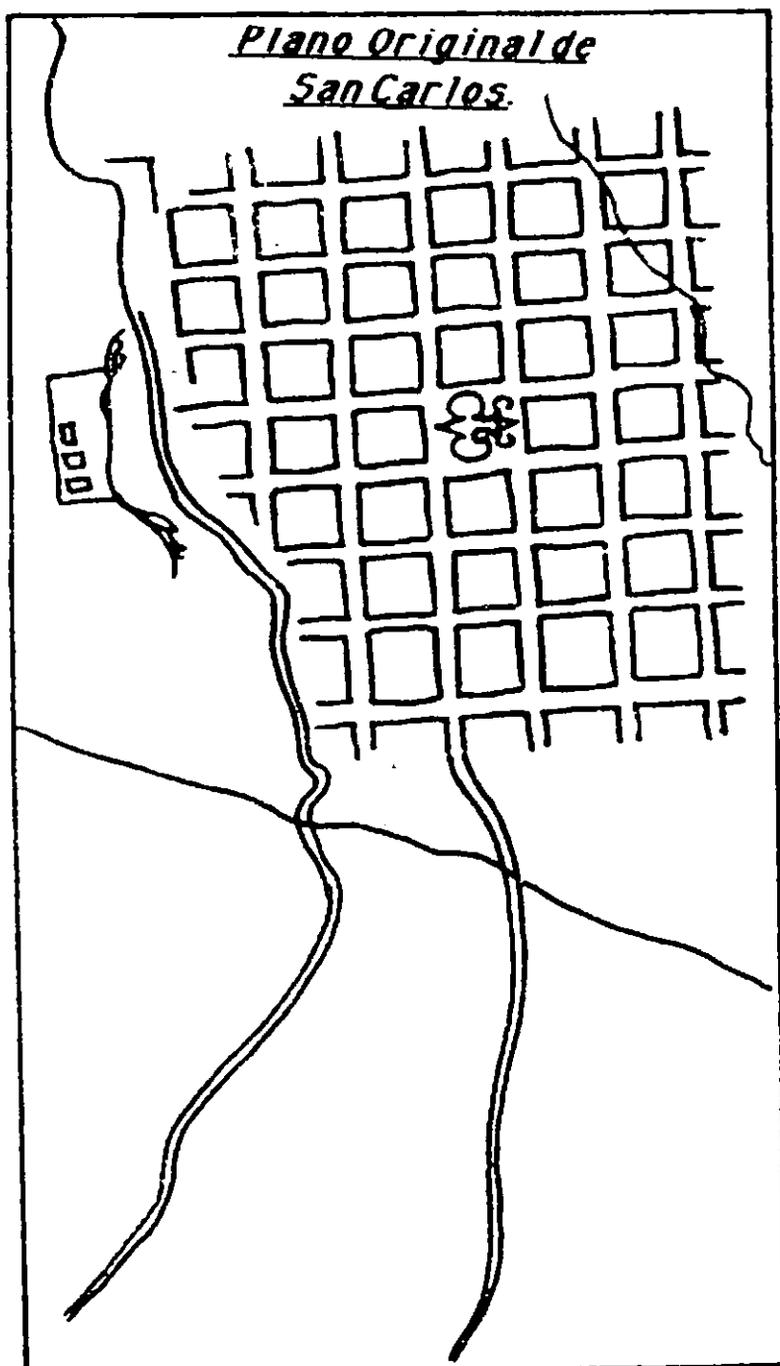


Figura 7.- Plano original de San Carlos, trazado por Juan de Ojeda.

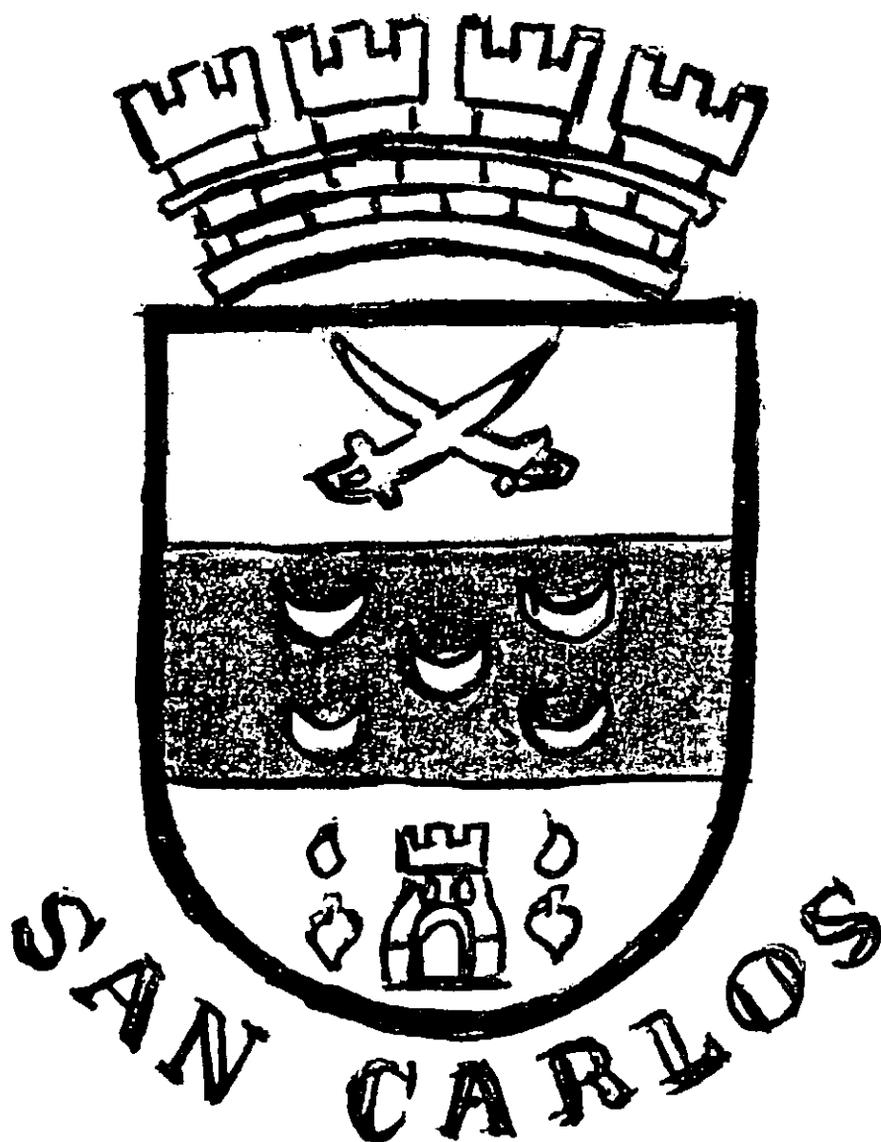


Figura 9.- Escudo de armas de la ciudad de San Carlos.



Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales



Diputación
de Córdoba

ESTE
VOLUMEN
SE TERMINÓ
DE IMPRIMIR
EN LOS TALLERES
DE A.G. UNIGRAF, S.L.
EL 23 DE ABRIL DE 2002.
"DÍA DEL LIBRO"